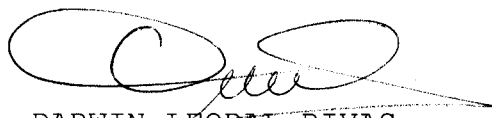


INFORME SECRETARIAL.- Salento, 7 de julio de 2020

Del presente proceso DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CONSUMIDOR promovido por ERICA YOHANA FRANCO GARCIA contra BRYAN STIVEN MEJIA GARCIA, doy cuenta al señor Juez. Le informo que la parte demandante dentro del término para corregir la demanda, mismo que empezó el 11 de marzo y se extendió hasta el 3 de julio de 2020, no hizo corrección de la demanda. Dejo constancia que por disposición del Consejo Superior de la Judicatura, mediante la Circular PCSJC20-6 y los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo, PCSJA20-11518 del 16 de marzo, PCSJA20-11532 del 11 de abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11546 del 07 de mayo, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, dictó medidas para proteger la salud de los servidores judiciales y usuarios de la administración de justicia; suspendió temporalmente los términos judiciales y restringió el acceso a las sedes judiciales, debido a la pandemia del CORONAVIRUS. Que con Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 el H. Consejo Superior de la Judicatura fijó los parámetros para el levantamiento de la suspensión de los términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020, entre otros ordenamientos. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Verbal sumario Protección derechos consumidor. 636904089001- 2020-00024-00
Demandante: Erica Yohana Franco García
Demandado: Bryan Stiven Mejía García
Decisión: Rechaza demanda
Auto: interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, ocho (8) de julio del año dos mil veinte (2020)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Este Despacho por auto del nueve (9) de marzo del año que avanza inadmitió la demanda de PROTECCION DE DERECHOS DEL CONSUMIDOR promovido por ERICA YOHANA FRANCO GARCIA contra BRYAN STIVEN MEJIA GARCIA y le concedió cinco días para corregirla.

El término concedido empezó a correr a las 7:00 a.m. del 11 de marzo y venció a las 5:00 p.m. del 2 de julio del presente año, toda vez que por disposición del Consejo Superior de la Judicatura, se suspendieron los términos a partir del 16 de



marzo hasta el 30 de junio, tal como consta en el informe secretarial, por lo cual, lo a seguir es el rechazo de la demanda. Por lo tanto, el JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SALENTO- QUINDIO,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso VERBAL SUMARIO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CONSUMIDOR que demanda la señora ERICA YOHANA FRANCO GARCIA contra BRYAN STIVEN MEJIA GARCIA, se rechaza la demanda por lo señalado

SEGUNDO: Acorde con lo anterior, se ordena el archivo de la actuación previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez